



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 SEP 2016

VISTO la Nota N° 000314-2016 del Registro de la Secretaría Administrativa, referente a la situación de revista de la agente Alejandra CLAVIJO; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 34 del Reglamento Interno de Cámara y el artículo 105 de nuestra Constitución Provincial, le reconoce a quien suscribe autonomía funcional y autarquía, inciso 20 y 23 en relación a la carrera administrativa y el Estatuto del Empleo Público.

Que la Sra. Secretaria Legislativa de la Cámara, Dña. Andrea E. Rodriguez, informó que la agente Alejandra Victoria CLAVIJO D.N.I. N° 14.568.235, legajo N° 777, categoría 21 P. A. y T., personal de planta permanente, dependiente de la Dirección de Información y Documentación Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, cumplirá funciones en dicha área relacionadas a tareas de asesoramiento en su despacho, conforme a lo normado por los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22140.

Que esta Presidencia considera conveniente reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día 1° de marzo del corriente año y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Alejandra Victoria CLAVIJO D.N.I. N° 14.568.235, legajo N° 777, categoría 21 P. A. y T., dependiente de la Dirección de Información y Documentación Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, a partir del día 1° de marzo de 2016 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMISIONAR a la agente mencionada en el artículo 1° al despacho de la Sra. Secretaria Legislativa, Dña. Andrea E. RODRIGUEZ, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

636 / 2016

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"